

DECRETO N° 0049

NEUQUÉN, 07 ENE 2011

VISTO:

El Expediente CD N° 335-B-2010 y la Ordenanza N° 12010 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

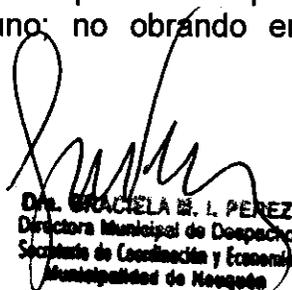
Que la Ordenanza mencionada establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá recontractar, a partir del primero de diciembre de 2010, a los guardavidas que cumplieron funciones en el Operativo Verano 2010;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Desarrollo Social, el titular de la misma emite informe al respecto mediante Pase N° 748/10, manifestando que el conflicto suscitado con los guardavidas tuvo como origen la demora en habilitar el Balneario Figueroa para su uso por la población, a la espera de los resultados del análisis de agua, dando apta el 11 de diciembre de 2010; razón por la cual los guardavidas que debían prestar servicios en dicha zona fueron contratados desde esa fecha;

Que con motivo del conflicto, que se extendió al resto de los guardavidas, los cuales realizaron medidas de fuerza no presentándose a sus lugares de trabajo, esta Secretaría emitió la Resolución N° 0556 de fecha 03 de diciembre de 2010, de suspensión del Servicio de Seguridad Balnearia 2010-2011 en los balnearios de la ciudad de Neuquén, no estando habilitados los mismos para su uso hasta tanto se dieran las garantías de seguridad pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8937. Además, conforme lo dispuesto en la Ordenanza mencionada, Artículo 11º), Inciso a), se informó a la población la prohibición de bañarse en lugares no habilitados; es decir, los vecinos de la ciudad estaban en conocimiento de las condiciones de los balnearios;

Que resuelta la apertura del Balneario Figueroa y con ello el conflicto, se procedió a la contratación del plantel de guardavidas para todos los balnearios, a partir del 11 de diciembre de 2010, prestando servicios efectivos desde esa fecha su totalidad;

Que la Ordenanza en cuestión que ordena al Órgano Ejecutivo Municipal la contratación de los guardavidas a partir del 01 de diciembre, fue sancionada en fecha 10 de diciembre, con pase al Ejecutivo y recepción en la Mesa General de Entradas y Salidas el 22 de diciembre de 2010, cuando todos los guardavidas desde hacía más de diez días habían suscripto sus respectivos contratos y estaban en funciones, sin conflicto alguno; no obrando en las


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

actuaciones pedido de informes acerca de la situación y su eventual resolución, siendo los argumentos expuestos en los considerandos de la Ordenanza meras conjeturas fuera de tiempo y lugar que culminan ordenando contrataciones y, por ende, el consecuente pago de salarios por días no trabajados;

Que concluye sugiriendo se proceda a vetar la Ordenanza N° 12010 en forma total, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

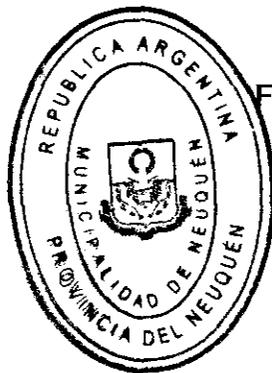
Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 12010, sancionada el día 10 ----- de diciembre de 2010, mediante la cual se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá recontractar, a partir del primero de diciembre de 2010, a los guardavidas que cumplieron funciones en el Operativo Verano 2010; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
BALDO.-

[Handwritten signature]
Dra. Gabriela Farizano
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804
Fecha: 21, 01, 2011